



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO".

C I R C U L A R No. 29

Toluca, México, a 10 de noviembre de 2011.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. El tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado creó al Instituto de Capacitación y Especialización Judicial.

II. Mediante Decreto 127, publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en la Gaceta del Gobierno del Estado, se reformaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para establecer la Escuela Judicial, como un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura, cuyo objeto es la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como investigar, preservar, transmitir y extender el conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura doctrinaria, teórica y práctica de la función jurisdiccional.

III. La Escuela Judicial del Estado, como órgano desconcentrado, depende directamente del Consejo de la Judicatura. Este Órgano de Gobierno en Pleno o a través de la Comisión de Capacitación y Especialización Judicial y de la Carrera Judicial, establece las políticas fundamentales y las decisiones estratégicas para el mejor desarrollo de las actividades de capacitación, especialización y operación de la carrera judicial.

IV. De conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015, del Poder Judicial del Estado, se considera necesario consolidar la estructura orgánica y funcional de la Escuela Judicial, con base en un modelo organizacional que sustente la innovación administrativa, que propicie una gestión institucional más expedita y eficaz, así como precisar niveles de responsabilidad para la definición, conducción, coordinación y ejecución de objetivos, metas, planes, programas, proyectos y acciones institucionales con visión de largo plazo y con enfoque de procesos hacia una gestión ágil, simplificada y transparente.

El modelo organizacional incorpora los niveles jerárquicos necesarios con un ejercicio delimitado de las facultades de decisión, dirección, coordinación y supervisión, implícitas en las atribuciones, compatibilidad y analogía operativa, de manera que se eliminen duplicidades o atomización de funciones que deben realizarse bajo una misma unidad de mando.

V. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 63, fracciones XVI y XXIII 153 y 154 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la nueva estructura orgánica de la Escuela Judicial del Estado de México, dependiente del Consejo de la Judicatura, en los siguientes términos:

I. Dirección General

- Unidad de Tecnologías de Información
- Unidad de Apoyo Administrativo

II. Dirección Académica y de la Carrera Judicial

- Subdirección de Servicios Escolares
- Subdirección de Carrera Judicial
- Subdirección de Formación Continua

III. Dirección de Posgrado

- Subdirección de Especialidades
- Subdirección de Maestría y Doctorado

IV. Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales

- Subdirección de Investigación
- Subdirección de Programa Editorial
- Departamento del Centro de Información y Documentación

V. Dirección de Desarrollo Docente

- Subdirección de Carrera Docente

VI. Dirección de Difusión, Extensión y Vinculación

- Subdirección de Extensión y Difusión Cultural
- Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

VII. Coordinación Regional de Texcoco

VIII. Coordinación Regional de Tlalnepantla

SEGUNDO. La estructura orgánica se conforma, por los siguientes niveles jerárquicos:

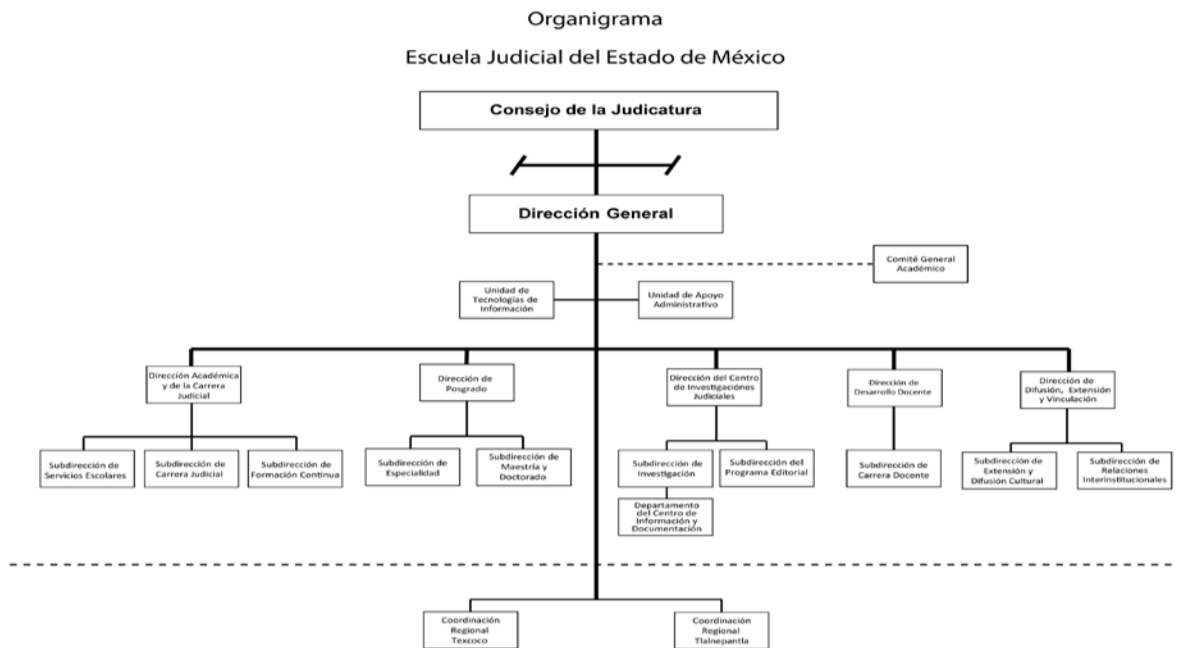
Nivel jerárquico I: Dirección General

Nivel jerárquico II: Direcciones de Área

Nivel jerárquico III: Subdirecciones y Unidades

Nivel jerárquico IV: Departamento y Coordinaciones

TERCERO. El organigrama de la Escuela Judicial queda de la siguiente manera:



CUARTO. Se instruye al Director General de la Escuela Judicial, para que, de conformidad con la estructura orgánica aprobada, remita la propuesta de reformas al Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, así como el proyecto del Manual de Organización respectivo.

QUINTO. La nueva estructura entrará en vigor, en los términos que señale el Consejo de la Judicatura, al aprobar las reformas al marco reglamentario respectivo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión de Pleno del Consejo de fecha veintisiete de abril del año en curso, y firma el C. Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA